

En 05/07/06 Remito Oficio No 816. a Secret.
y de Superintendencia

Int.
Secret

DR. MARTA BRAVO SACABRE
SECRETARIA
JUZ CIVIL PLIA. 18 NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22
10^{ra} Agosto 2006.
nube (II° cuerpo) c/ 219 p. autos de
que el 1° cuerpo de documentos produ-
cidos en los listos del año 2006, paquete n° 6
letra "R", y dicho paquete se encuentra en el puz-
gado a medio de que largo.

DR. MARTA BRAVO SACABRE
SECRETARIA
JUZ CIVIL PLIA. 18 NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/7/06 presento a despacho autos exha-
dos de Archivo

DR. MARTA BRAVO SACABRE
SECRETARIA
JUZ CIVIL PLIA. 18 NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepcion, Agosto 31 de 2006.

Por recibidos autos de
Archivo tengase presente. Su
fome Secretaria lo sobentado
en rogatorio.

DR. CARA NILDA GONZALEZ VALLE VALVERDE
JUEZ
JUZ. CIV. FAMILIA Y SUCESIONES 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

138

HABILITADO PARA ACTUAR

Ref.Oficio n° 913

Suicio: " **Brito Roque Raúl /presc. Adquisitiva.-** "

//////SRA. JUEZ: Cumpliendo lo ordenado en decreto que antecede informo: Que los herederos declarados en la Sucesión de " ROMANO BALBINO " EXPTE. N° 16.554/1.956, glosada a fs. 30 son:

ANGELA IBÁÑEZ DE ROMANO

ROSA ROMANO

ALBINA ROMANO

JOSEFA ROMANO DE ARRIETA

LAUREANO ROMANO

MARIA ROMANO DE GAYA

ROGELIA ROMANO

ANA ROMANO DE ROMERO

AMELIA ROMANO DE MARTIN

TERESA ANGELA ROMANO

y el domicilio declarado , según constancias de autos es en calle Ernesto Padilla n° 472 de la ciudad de Concepción.-.-Concepción , 15 DE SETIEMBRE DE 2.006.- Y a despacho.-

CONCEPCION, 15 DE SETIEMBRE DE 2006.-

Con lo informado por Secretaría, vuelva al Juzgado de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión y estilo.-

Dra. SARA NILDA del VALLE VALVERDE
J U E Z
JUZG. CIV. FAMILIA Y SUCESIONES 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Revista

Form. N° 8 - C



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Con 20.09.06 devuelto de diligencias el presente
oficio al juzgado Civil y Comercial de Tucuman
Devuelto en 3 p.

RECIBO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
TUCUMAN
20/09/06

ADJUNTA DILIGENCIA.-

SRA. JUEZ CIVILY COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM..-

JUICIO: " BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA".-

BRITO ROQUE RAUL, de las condiciones obrantes en autos; ante S.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a anexar el responde al Oficio N° 913 que se librara al Juzgado en Familia y Sucesiones de la Ia. Nom..-

Fecho que el informe emanado consigna apellidos y nombres – domicilios de los herederos en la sucesión del Señor ROMANO BALBINO; quien figura como titular del inmueble objeto del proceso.-

En consecuencia solicito se de continuidad al proceso.-

JUSTICIA

Bruto

Claudia C. Argañaraz Alurralde
Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

Recibido 20 SEP 2006 a hs. 11:45 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Ad Tn 1 Oficio N° 913 en
(3/firm - *[signature]*)

///cepción, Setiembre 28 de 2.006.-
Agréguese.-

16
Cep
1933
Cont

[Signature]
PIT

DRA. M. C. ...
J. C. ...
Juz. Civil y Comercial, 1ª Sala, Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 SEP 2006 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 153 C.P.C.C.).

[Signature]

...
...
...
...

141

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".-

Que atento haberse cumplido con la diligencia previa; solicito se reabran los términos procesales. En consecuencia se corra traslado al Defensor Oficial Civil, para que en el plazo de seis días, conteste la demanda.-

Fecho que conforme decreto obrante a fojas 131, se encuentra adjuntado el informe del Oficio, librado al juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nom. con la nomina de los herederos de "Balbino Romano s/ sucesión".-

Se disponga el traslado. Se tenga presente.-

JUSTICIA

R Brito

Claudia M. Arce
Claudia M. Arce - *Arce*
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S.
T. 98 - F. 202 C.S.J.M.

Recibido 17/06/2006 a las 10:45 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

[Handwritten signature]

JUICIO: BRITO ROQUE RAÚL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

/////////cepción, Octubre 23 de 2.006.-

1).- REÁBRANSE los términos procesales suspendidos oportunamente a fs. 131.-

2).- Agréguese y téngase presente lo manifestado: Cítese y emplácese a ANGEL IBÁÑEZ DE ROMANO, ROSA ROMANO, ALBINA ROMANO, JOSEFA ROMANO DE ARRIETA, LAUREANO ROMANO, MARIA ROMANO DE GAYA, ROGELIA ROMANO, ANA ROMANO DE ROMERO, AMELIA ROMANO DE MARTÍN Y TERESA ANGELA ROMANO, en el domicilio sito en calle Ernesto Padilla N°:472 de la Ciudad de Concepción, a estar a derecho en le presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- PERSONAL -

Manuel J. M.

BRITO.402.35/05

En 21 / 10 de x libro cedula 104431-

Q

En 31/10/06 retiro cédula 4431 -


Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

143

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:4431.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 3 DE OCTUBRE DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BRITO ROQUE RAÚL.-
DEMANDADO:
CAUSA: PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA.

A: ANGEL IBAÑEZ DE ROMANO, ROSA ROMANO, ALBINA ROMANO, JOSEFA ROMANO DE ARRIETA, LAUREANO ROMANO, MARIA ROMANO DE GAYA, ROGELIA ROMANO, ANA ROMANO DE ROMERO, AMELIA ROMANO DE MARTÍN y TERESA ANGELA ROMANO, EN EL DOMICILIO SITO EN CALLE ERNESTO PADILLA N°: 472 DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

/////////////////////////cepción, Octubre 23 de 2.006.- 1).- REABRANSSE los términos procesales suspendidos oportunamente a fs. 31.- 2).- Agréguese y téngase presente lo manifestado: Cítese y emplácese a ANGEL IBAÑEZ DE ROMANO, ROSA ROMANO, ALBINA ROMANO, JOSEFA ROMANO DE ARRIETA, LAUREANO ROMANO, MARIA ROMANO DE GAYA, ROGELIA ROMANO, ANA ROMANO DE ROMERO, AMELIA ROMANO DE MARTÍN y TERESA ANGELA ROMANO, en el domicilio sito en calle Ernesto Padilla N°: 472 de la ciudad de Concepción, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Adj. Copias para traslado en (7) fs.- G.E.G.

Recibido por Br. Roque de 2006
A hs. 10:10 Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador
Se R. M. O. J. S.

ROQUE RAUL QJEDA SIENRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Alberto Martin Acosta
SECRETARIO
DRA. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. CENTRO No. 1001
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION

Forma 07 de 2006

no. _____ notifique del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio indicado a Angel Gonzalez Roman y et. s

Al _____ haberla encontrada, recibe una persona de la casa que dijo llamarse _____ y firma para constancia.

Si fue al no acudir persona de casa
a un llamado del vecino de la
pues

Roberto J. Molina
ROBERTO J. MOLINA
ENC. M. J.
Centre Juv. Concepción

SOLICITA APERTURA A PRUEBA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA".-

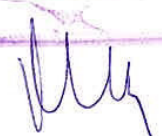
BRITO ROQUE RAUL, de las condiciones personales
obrantes en autos; ante S.S. me presento y respetuosamente digo:

Que atento el vencimiento del plazo para contestar la
demanda; solicito la Apertura a Prueba en los términos del Art. 406
del C.P.C. y C..-

JUSTICIA

R Brito


Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S.
T. 99 - F. 202 C.S.J.N.

Recibido 17 NOV 2006 a las 1030 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 

////cepción, Noviembre 27 de 2.006.-

Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días.- PERSONAL.-

Morales

En 24/11/06 se libró cédulas N° 6.006/7.-

En 05/12/06 retiro cédula N° 6.007.-

Claudia C. Argüenza Alurralde
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.B.
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:6.006.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 30 DE NOVIEMBRE DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: BRITO ROQUE RAUL.-
DEMANDADO:
CAUSA: PRESCRIPCIÓN/ADQUISITIVA.-

A: SR. BRITO ROQUE RAUL, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°55.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Noviembre 27 de 2.006.- Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de VEINTE días. PERSONAL.-FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-JUEZ-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- A.L.J.

SECRETARIO
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. SECCION II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°. _____ A HS. 13
7 DIC 2006
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

ROQUE RAUL OJEDA SIENRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:6.007.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 20 DE NOVIEMBRE DE 2.006.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BRITO ROQUE RAUL.-
DEMANDADO:
CAUSA: PRESCRIPCIÓN/ADQUISITIVA.-

A: SRES. ANGEL IBÁÑEZ ROMANO, ROSA ROMANO, ALBINA ROMANO, JOSEFA ROMANO DE ARRIETA, LAUREANO ROMANO, MARIA ROMANO DE GAYA, ROGELIA ROMANO, ANA ROMANO DE ROMERO, AMELIA ROMANO DE MARTÍN Y TERESA ANGELA ROMANO, EN EL DOMICILIO SITO EN CALLE ERNESTO PADILLA N°472 DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Noviembre 27 de 2.006.- Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de VEINTE días. PERSONAL.-FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-JUEZ-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
A.L.J.

M. E. N. Recibido hoy 27 de Noviembre de 2006
A hs. Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador
Sr. R. Molina

ALBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
SECRETARIO
SECRETARIO

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN 27 de 11 de 2006 En la fecha alen-
notifiqué del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
Indicado a Angel Ibañez Romano Rosa Romano
yots
y firma para con

X ABONCA, JUAN DABCO

ROQUE J. MOLINA
Y. NOT.
Centro Judicial Concepción

SOLICITA SE AGREGUEN LOS CUADERNOS DE PRUEBA.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA".-

BRITO ROQUE RAUL, de las condiciones personales
obrantes en autos; ante S.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a solicitar se agreguen los
cuadernos de prueba; toda vez que el termino probatorio se encuentra
vencido.-

El Código Procesal Civil en su Art. 408 dispone:
"AGREGACION DE PRUEBAS ALEGATOS. SENTENCIA: Dentro
de los dos días de vencido el plazo probatorio..., el secretario agregara
las pruebas.

Agregadas las pruebas, el juez pondrá los autos a la oficina para
alegar...".-

En merito a lo antes expuesto solicito se de continuidad al
proceso.-

JUSTICIA

R Brito

[Firma]
Gustavo C. Argente Alvarado
ABOGADO
M.P. 748 - L. 01 - F. 21 G.A.P.
T. 08 - P. 282 G.A.N.

13 MAR 2007

Recibido _____ a hs. 10:30 y presento a despacho adj.

En Síntesis Don. *[Firma]*

6
Int
lone

////cepción, Marzo 19 de 2.007.-

Informe El Sr. Actuario sobre las pruebas ofrecidas producidas y vencimiento del término probatorio.-

Mardal

20 MAR 2007

En fecha 20 MAR 2007 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.F.C.).

Mly

ALTA

ACTOR: BRITO ROQUE RAUL
DR. C. ARGANAZAR ALURRALDE. N°: 55

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

PRUEBA DEL - *Actor N° 1 - DOCUMENTAL*

COMIENZA: 18/12/06 - 22/12/06 - 16/02/07

JUEZ: DRA. MARCELA F. RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....



OFRECE PRUEBA. -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. NOM.-

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

(Cuaderno de Prueba del Actor N° 1-DOCUMENTAL)

BRITO ROQUE RAUL, de las condiciones personales obrantes en autos; ante S.S. me presento y respetuosamente digo:

Estando el presente juicio abierto a prueba, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

DOCUMENTAL

- ✓ *Copia de D.N.I. de Ariel Fernando Brito.-*
- ✓ *Copia Acta de Nacimiento N° 1023, de Liliana del Valle Brito, de fecha 28/06/76.-*
- ✓ *Copia de D. N. I. del Sr. Roque Raúl Brito.-*
- ✓ *Copia de D. N. I. de la Sra. Muñoz Juana Teresa.-*

✚ Se tenga por ofrecida y producida en tiempo y forma, junto al escrito de demanda.-

JUSTICIA

R Brito

Claudia C. Arganzaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S.
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

Recibido 14 DIC 2006 a hs. 11¹⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. *[Signature]*

///cepción, Diciembre 20 de 2.006.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-

Morales

22 DIC 2006 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

M

SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL Y COMERCIAL
CARRERA 14, BOGOTÁ

ACTOR: BRITO ROQUE RAUL
DR. C. ARGANAZAR ALURRALDE. N°: 55

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

PRUEBA DEL - Actor N° 2 - INSTRUMENTAL

COMIENZA: 18/12/06 - 22/12/06 - 16/02/07

JUEZ: DRA. MARCELA F. RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA



149

OFRECE PRUEBA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. NOM.-

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

(Cuaderno de Prueba del Actor N° 2-INSTRUMENTAL)

BRITO ROQUE RAUL, de las condiciones personales obrantes en autos; ante S.S. me presento y respetuosamente digo:

Estando el presente juicio abierto a prueba, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL

- *PLANO DE MENSURA* N° 43672.-
- *Recibos de Pago del Inmueble*, extendidos por la Sra. Rosa Romano con las siguientes fechas:
31/08/71;07/09/71;05/10/71;05/11/71;07/06/72;12/07/72;11/08/72;
09/10/72;11/11/72;11/12/72;03/01/73;09/02/73;06/03/73;10/04/73;
11/05/73;07/06/73;05/07/73;03/08/73;30/08/73;05/10/73;30/10/73;
02/12/73;03/01/74;02/02/74;09/03/74.-
- *Boleta de Pago de Contribución sobre propiedades de la Municipalidad de Concepción* : del año 1.980; 1.981; 1°-2°-3°-4° y 5° del año 1.982; 1°- 2°- 3° y 4° del año 1.983; 1°-2°-3° y 4° del año 1.984; 1°-2°-3°-4° y 5° del año 1.985; 1°- 2°-3° y 4° del año 1.986; 1°-2°-3° y 4° del año 1.987; 1°-2°-3°-4°-5°-6°-7°-8° y 9° del año 1.988; 1°-2°-3°-4°-5°-6°-7°-8°-9° y 10° del año 1.989; 1°-2°-3°-4°-5°-6°-7°-


Claudia C. Argentez Alvarado
ABOGADO
M. P. 748 - L. 01 - F. 21 C.A.S.
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

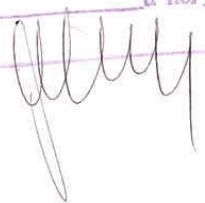
- 8°-9° y 10° del año 1.990; 1°-2°-3°-4°-5°-6°-7°-8°-9° y 10° del año 1.991; 1°-2°-3° y 4° del año 1.992; 8°-9° y 10° del año 1.995.-
- *Boleta de Pago del Impuesto Inmobiliario Padrón N° 155637:3ª.* Cuota 1.977Ant.1.978;2ª.,3ª.Cuota1978;Ant./1.979;1ra.,2da.Cuota1.979; Ant.1.980-1ra.,2da.Cuota 1.980; Ant./83, 1ra 2da 3ra Cuota 1.983;Ant./1.984,1ra,2da.,3ra.,4ta.Cuota1.984;1ra.,2da.,3ra., Cuota 1.985 1ra., 2da., 3ra., 4ta.Cuota1.986;1ra,2da.,3ra.1.987.-
SOLICITUD FACILIDADES DE PAGO: Periodos, 2-80;Ant. 81; 1-81, 2-81,1-82, 2-82, 3-82,4-82.-
 - *Boleta de Pago de Agua y Energía Eléctrica:* 2-3-4-5-6-Bim/86;2-4-Bim./87.-
 - *Boleta de Pago EDET:* 3/93; 2/97; 5/98; 3/2.004; 5/2.004 .-
 - *Boleta de Pago Obra Sanitaria de la Nación:* 1° al 5°/82; 1° al 6°/83; 1° al 6°/84; 1° al 6°/85; 1° al 6°/86; 1° al 3°/87; 4° al 6°/91; 1°/92; 4°/95.-
 - *Boleta de Pago Sociedad Aguas del Tucumán:* 1° al 5° Bimestre/2.004.-
 - *Contrato de Compraventa.-*
 - *Plano para conexión de Red Cloacal,* aprobado por D. I. P. O. S.-
Plano Conforme Obra.-

Se tenga por ofrecida y producida en tiempo y forma, junto al escrito de demanda.-

JUSTICIA

R. Bruto

Claudia C. Argentez Alurralde
ABOGADO
M. P. 748 - L. 01 - F. 21 C.A.S
T. 88 - F. 202 C.S.J.N.

Recibido 14 DIC 2006 a hs. 11¹⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 

////cepclón, Diciembre 20 de 2.006.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.

Marcelo J. M.

en fecha 22 DIC 2006 se notifican las partes en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.).

dm

ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. y COM. COLOMBIA, 1997
SECRETARÍA JUDICIAL COLOMBIANA

ACTOR: BRITO ROQUE RAUL
DR. C. ARGANAZAR ALURRALDE. N°: 55

DEMANDADO:

SOBRE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

PRUEBA DEL - Actor N°3 - TESTIMONIAL

COMIENZA: 18/12/06 - 22/12/06 - 16/02/07

JUEZ: DRA. MARCELA F. RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA



OFRECE PRUEBA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. NOM.-

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

(Cuaderno de Prueba del Actor N° 3-TESTIMONIAL)

BRITO ROQUE RAUL, de las condiciones personales obrantes en autos; ante S.S. me presento y respetuosamente digo:

Estando el presente juicio abierto a prueba, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

TESTIMONIAL

Declaración jurada de:

- CABRERA, MARIO ANTONIO; D. N. I. N° 6.968.111, con domicilio en calle Matienzo N° 1.160;
- LEGUIZAMÓN, ROQUE VICENTE; D. N. I. N° 6.995.059, con domicilio en calle Matienzo N° 1.138.-

A fin de que depongan a tenor del siguiente interrogatorio:

1. Por las generales de la Ley.-
2. Diga el testigo cómo sabe y le consta que el Sr. Roque Raúl Brito, vive y convive con sus hijos en la calle Matienzo N° 1.148.-


Claudia C. Argüez Aturalde
ABOGADO
M.P. 749 - L. 01 - P. 21 C.A.S.
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

3. Diga el testigo cómo sabe y le consta que el Señor antes mencionado ,vive allí desde hace 33 años, vale decir, desde el año 1.971.-
4. Diga el testigo si conoce si el Sr. Brito compró/o alquilo el terreno en cuestión.-
5. Diga el testigo si conoce a quien el Sr. Brito compro/o alquilo el terreno en cuestión.-
6. Diga el testigo cómo sabe y le consta que el premencionado, realiza actos posesorios en el inmueble sito en dicho punto, durante el período antes mencionado. Vale decir, si tiene delimitado el terreno, con que .Si lo ocupa en forma total o parcial.-
7. Diga el testigo cómo sabe y le consta que el señor Brito, se considera propietario del inmueble de referencia.-
8. De publico y notorio.-

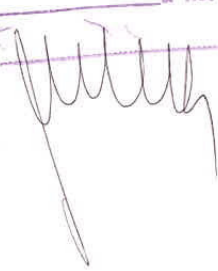
✚ Se les notifique por intermedio de la policía.-

✚ Se tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente prueba.-

JUSTICIA

R Brito


Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S
T. 88 - F. 202 C.S.J.N.

Recibido 14 DIC 2006 a hs. 11¹⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 

////cepcción, Diciembre 27 de 2.006.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda A la TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula para que munidos de sus documentos de identidad, comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría a deponer a tenor el interrogatorio propuesto el día 12/02/07 a horas 10,00. -

Marela F. J. M.

En fecha 10 FEB 2007, se notifican las partes a la Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]

ALBERTO ANTONIO ROCHA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMIDA HA. 1999
SECRETARÍA JUDICIAL, 1999-2000

SOLICITA NUEVA FECHA.-

SRA. JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa.NOM..-

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

Cuaderno de Prueba del Actor N° 3 (TESTIMONIAL).-

BRITO ROQUE RAUL, de las condiciones obrantes en autos; ante S.S. me presento y respetuosamente digo:

Atento haberse fijado para el día 12/02/07, fecha para la deposición de los testigos, y no habiéndose librado las cedulas respectivas a efectos de la notificación de los mismos; consecuentemente solicito se fije nueva fecha.-

Cabe señalar que el plazo probatorio se encuentra vencido, toda vez que su apertura opero el día 11/12/06; consiguientemente requiero en la brevedad posible se subsane este error humano.-

JUSTICIA

RBrito

G. Argañaraz Alurralde

Gloria C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 748 - L. 01 - F. 21 C.A.B.
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

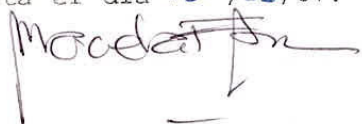
Recibido 12 FEB 2007 a hs. 11³⁵ y presento a despacho adj.
In siguiente Dep. *[Signature]*

ced

////cepcción, Febrero 15 de 2.007.-

Atento lo peticionado: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula para que munidos de sus documentos de identidad, comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría a deponer a tenor el interrogatorio propuesto el día 06/03/07 a horas 10.^º.-

Amplíanse los términos probatorios en este cuaderno de pruebas hasta el día 13 /03/07.- (Art. 316 del C.P.C. Y C.).-
PERSONAL.-

Mocda 

En 102/07 se libró cédulas N.º 3.038/39/40.

154

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
(C. P. A. TESTIMONIAL N° 3).-**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil siete, siendo horas 10,00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría la Dra. Argañaraz Alurralde Claudia Carolina, en el carácter de patrocinante de la parte actora y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: CABRERA MARIO ANTONIO, D.N.I. N° 6.968.111, de 79 años, argentino, viudo, jubilado, con domicilio en calle Matienzo n° 1160 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán.- Abierto el acto y el testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogado que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las Generales de la Ley las que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: Lo sé porque es mi vecino, él vive a la par de mi casa. Y yo estuve viviendo allí cuando Roque Raúl Brito llegó a vivir allí. A LA TERCERA PREGUNTA: Yo sé y me consta porque el mismo dueño o sea Don Romano, hizo un loteo de varios terrenos, era un campo grande y me vendió el terreno a mi primero y luego se lo vendió a Brito y allí hizo él su casita igual que hice yo y otros vecinos, cada uno es su lote.- A LA CUARTA PREGUNTA: El Sr. Brito compró el terreno en cuestión.- LA QUINTA PREGUNTA: Ya contesté en una pregunta anterior.- A LA SEXTA PREGUNTA: Si realiza actos posesorios, él vive allí desde que llegó. El vive con su familia y la casa está hacia el frente del terreno y él ocupa en forma total, porque solamente vive esa familia y el terreno está cercado con medianera.- A LA SÉPTIMA PREGUNTA: Si, el Sr. Brito se considera propietario del inmueble porque no salió nunca de allí y porque lo cuida como dueño, paga los impuestos, limpia el terreno, en fin, hace todo lo que un propietario debe hacer. A LA OCTAVA PREGUNTA: Si, así lo considero.- Con lo que se dá por finalizado este acto previa lectura y ratificación del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mi que doy fé.-

Mario Cabrera

Mandatario

Claudia C. Argañaraz Alurralde
Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 748 - L. 01 - F. 21 C.A.B
T. 88 - F. 202 C.S.J.N.

[Signature]

155

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
(C. P. A. TESTIMONIAL N° 3).-**

Acto seguido, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría otra persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: LEGUIZAMÓN ROQUE VICENTE, D.N.I. N° 6.995.059, de 70 años, argentino, casado, jubilado, con domicilio en calle Matienzo n°1138 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán.- Abierto el acto y el testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogado que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprenden las Generales de la Ley las que previamente le fueron explicadas.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: Porque el Sr. Brito más o menos en el año 69 fué a vivir en esos terrenos, fué uno de los primeros en edificar y como dos años después llegué yo a vivir allí. Y lo sé porque somos vecinos.- A LA TERCERA PREGUNTA: Yo llegué a vivir allí en el 71, pero don Brito ya estaba viviendo allí.- A LA CUARTA PREGUNTA: El Sr. Brito compró el terreno en el que vive.- LA QUINTA PREGUNTA: Le compró a una familia Romano, ellas son mujeres y yo también le he comprado a los Romano.- A LA SEXTA PREGUNTA: No alquila a ninguna persona, en el frente está la casa y en el fondo tiene plantas frutales, horno, y todo está entapiado. A LA SÉPTIMA PREGUNTA: Porque el figura en el Boleto de Compra- Venta y vive desde hace mucho años y se comporta como dueño.- A LA OCTAVA PREGUNTA: Si, todos lo saben.- Con lo que se dá por finalizado este acto previa lectura y ratificación del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mí que doy fé.-

x 





Claudio C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
B.O. P. 740 - L. 01 - F. 21 C.A.B
T. 06 - F. 202 C.S.J.M.



JUICIO: BRITO ROQUE RAÚL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

SRA. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 18/12/06 y venció en fecha 16/02/07.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas: C.P.A. N° 1 Documental: Producida; C.P.A. N° 2 Instrumental y Producida; C.P.A. N° 3 Testimonial: Producida.-

La parte demandada no ofrece pruebas.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 23 de Marzo de 2007.-

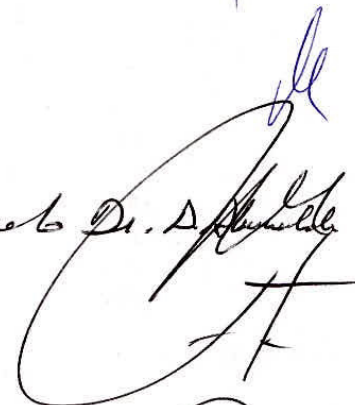


/////////cepción, 26 de Marzo de 2007.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de tres días para cada una de las partes y por su orden.-PERSONAL.-



En 22/03/07 se libró cédula N° 3.256.-

para E 11/04/07 ante Phys. Dr. D. 

para E 10/4/07 ante Dr. Dr. 

CEDULA N°:3255.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 30 DE MARZO DE 2.007.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BRITO ROQUE RAUL.-
DEMANDADO:-
CAUSA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

A: DRA. CLAUDIA ARGANARAZ ALUREALDE, POR LA PARTE ACTORA, EN
CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 55.-
SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Marzo 26 de 2.007.- Téngase presente lo informado por Secretaría y
pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de tres días para cada una de las partes y
por su orden.- PERSONAL- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
A.L.J.

SECRETARIO
OF. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CALLE 1018, 1019 y 1020, PUNTO DE VENTA No. 1000

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N.
A HS. 13
4 ABR 2007
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEDULA N°:3256.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN) 30 DE MARZO DE 2.007. + CO. JUDICIAL
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BRITO ROQUE RAUL.-
DEMANDADO:-
CAUSA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

A: DRA. ISABEL MACUL, DEFENSORA OFICIAL DE LA IIA. NOM. , EN EL
CARÁCTER DE DEFENSORA DE AUSENTES, EN SU PÚBLICO DESPACHO.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Marzo 26 de 2.007.- Téngase presente lo informado por Secretaría y
pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de tres días para cada una de las partes y
por su orden.- PERSONAL- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

A.L.J.


SECRETARIO

DR. ALBERTO MARTÍN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
1979, CIV. Y COM. CONCEPCIÓN Ila. NOM.

M. E. N° _____ Recibido hoy 09 de ABRIL de 2007
A hs. 0900 Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador
Sr. RICARDO CIVILLOZA

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION 09 DE ABRIL de 2007 En la fecha siendo
hs. 0900 notifiqué del contenido de esta cédula y dejé duplicado en el domici-
lio indicado a LA SRA. DEFENSORA OFICIAL CIVIL ITO MON.

AJ haberle encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia

RICARDO CIVILLOZA
OF. MAY. NOT.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PRESENTA ALEGATO.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. NOM.-

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".-

ARGAÑARAZ ALURRALDE CLAUDIA CAROLINA;
patrocinante de la parte actora, ante S.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que en legal tiempo y forma vengo a presentar Alegato de Bien Probado y conforme a las constancias de autos y fundamentos a verter en el presente memorial, solicito la oportuna recepción de la demanda en todas sus partes, en merito a las siguientes consideraciones:

II.- LA DEMANDA:

Se deduce, con fundamento en el instituto de la Usucapión, como modo de adquisición del dominio, mentado por nuestra ley de fondo (Art. 3948 C.C.).-

Se relata en la demanda, las circunstancias en que el actor entro en posesión material del inmueble, sito sobre calle Matienzo N° 1.118 de la ciudad de Concepción; perfectamente identificado, geográfica y



geométricamente: en sus medidas, límites y linderos, nomenclatura catastral, etc. mediante Plano de Mensura inscripto en la Dirección General de Catastro (fs. 22-23).-

Si bien la posesión continua de veinte años, no requiere título ni buena fe (Art. 4015 C.C.); esta última resulta acreditada por el hecho de celebrar con la propietaria un Boleto de Compraventa, aun cuando no configura título que perfeccione la transmisión del dominio.-

Conforme surge del informe de Catastro (fs. 110) el inmueble figura empadronado a nombre de Romanos, Balbino y otros; al acaecer su fallecimiento la Sra. Rosa Romano resulta adjudicada, en el proceso sucesorio, con el inmueble en cuestión y por lo tanto habilitada para su enajenación. Citados los herederos, bajo apercibimiento a estar a derecho y habiéndose corrido traslado de la demanda sin que se apersonen; no hay en el proceso del epígrafe oposición alguna al progreso de la acción deducida. SE TENGA PRESENTE.-

Quien durante largos años ha cultivado un inmueble, incorporando riqueza a la comunidad, como es el caso, debe ser protegido por la Ley. De no mediar la usucapión, estaría siempre expuesto a una reivindicación originada en títulos que datan quizás de cien años atrás. Y si nadie reivindica el inmueble, como ocurre, quedara perpetuamente en

esa situación de incertidumbre, sin que nada pueda mejorar las condiciones de dominio.-

En cuanto a los caracteres necesarios que debe tener la posesión invocada para adquirir, se cuentan:

➤ Ante todo, debe poseerse la cosa a **TITULO DE DUEÑO**; el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el pago de los servicios constituye una exteriorización del animus domini. Así también las mejoras introducidas, avalan el mismo; si se tiene en cuenta que al inicio se trataba de un terreno baldío, y hoy tenemos una edificación con servicios públicos pagos, sin problemas en el suministro. SE TENGA PRESENTE.-

➤ La posesión debe ser **CONTINUA**, desde que diera comienzo como principio de ejecución del Boleto de Compraventa celebrado, se llevaron a cabo una serie de actos sin solución de continuidad que traducen una voluntad constante y permanente de comportarse como propietario exclusivo del inmueble por ante toda la comunidad. SE TENGA PRESENTE.-

➤ Por ultimo la posesión debe ser **PUBLICA Y PACIFICA**, ello emerge con amplia claridad del informe que remitiera la Dirección de Catastro Municipal (fs.92-98).SE TENGA PRESENTE.-

Con intervención del Defensor de Ausentes e incontestada la demanda y vencido el plazo; se abre la causa a prueba.-

III.-PRUEBAS:

Se ofrecieron y produjeron las siguientes:

Prueba Documental: A fs. 15 a 19, se produce la prueba documental del actor, donde habrá de meritarse los domicilios reales denunciados en los documentos de identidad y Acta de Nacimiento; especial atención merece el año de esta ultima 1.976. Como se advierte desde hace treinta y un años coexisten en la calle Matienzo. SE TENGA PRESENTE.-

Prueba esta que conforme a las constancias del cuaderno no fue cuestionada ni negada por el Defensor de Ausentes.-

Prueba Instrumental: A fs. 149 se ofrece la prueba instrumental del actor y que fuera producida junto al escrito de demanda; cuenta con varios comprobantes de pago de:

- El inmueble extendido por la Sra. Rosa Romano, del año 1.971 en adelante;
- Contribución sobre propiedades Municipal, del año 1.980 en adelante (fs. 32);
- Impuesto Inmobiliario;
- Servicio de Luz y Agua, del año 1.982 en adelante (fs. 73).-

Asimismo Planos de:

- ❖ Mensura N° 43672;
- ❖ Conexión red cloacal, aprobado por DIPOS;
- ❖ Conforme obra.-

The first of these is the fact that the
 number of cases of disease has been
 increasing steadily since 1900.
 The second is the fact that the
 number of cases of disease has been
 increasing steadily since 1900.
 The third is the fact that the
 number of cases of disease has been
 increasing steadily since 1900.
 The fourth is the fact that the
 number of cases of disease has been
 increasing steadily since 1900.
 The fifth is the fact that the
 number of cases of disease has been
 increasing steadily since 1900.
 The sixth is the fact that the
 number of cases of disease has been
 increasing steadily since 1900.
 The seventh is the fact that the
 number of cases of disease has been
 increasing steadily since 1900.
 The eighth is the fact that the
 number of cases of disease has been
 increasing steadily since 1900.
 The ninth is the fact that the
 number of cases of disease has been
 increasing steadily since 1900.
 The tenth is the fact that the
 number of cases of disease has been
 increasing steadily since 1900.

Prueba esta que no es cuestionada, negada, ni discutida por el Defensor de Ausentes; conforme surge de las constancias del cuaderno.-

Prueba Testimonial: A fs. 154-155 se produce prueba testimonial del actor, y conforme consta en las declaraciones vertidas por los testigos ofrecidos, se acredita indubitadamente los caracteres que debe tener la posesión hábil para usucapir.-

Prueba esta que no es cuestionada, negada, ni discutida por el Defensor de Ausentes, conforme surge de las constancias del cuaderno:-

A fojas 156, informa Secretaria que el Defensor de Ausentes, no ofrece ni produce prueba alguna.-

IV.-CONCLUSIÓN

Quedaron acreditados en autos, cada uno de los extremos invocados y relatados en la demanda; el Defensor de Ausentes, no cuestionó las pruebas rendidas por el actor, ni produjo prueba alguna tendiente a desvirtuar los hechos.

Corresponde que oportunamente, se recepcione la demanda en todas sus partes; consolidando así una situación fáctica, en favor de la seguridad jurídica, brindando certeza al derecho que con esfuerzo tesonero y cotidiano se hizo merecedor el actor. De esta manera, ya obtenido el título donde se plasma el dominio, pueda ser reconocido erga omnes como propietario y cumplir íntegramente con las obligaciones pertinentes.-

Las sociedades modernas no conciben ya la propiedad como un derecho absoluto; ser dueño supone crecientes responsabilidades, cuyo cumplimiento por el actor quedo acreditado a lo largo del proceso del epígrafe.-

V.-PETITORIO:

Por lo expuesto a S. S. solicitamos:

The first thing I noticed when I stepped out of the plane was the fresh air. It felt like a new world was waiting for me.

As I walked through the airport, I saw people from all over the world. Some were smiling, some were looking tired. I felt like I was part of a big, diverse family.

I took a taxi to my hotel. The driver was friendly and showed me the way. I was excited to see the city at night.

The city was beautiful. The lights were bright, and the music was loud. I went to a club and danced all night. I met some interesting people and had a great time.

After a long day, I went to bed. I was tired but happy. I was looking forward to the next day.

- Tener por presentado, en tiempo y forma, el Alegato de Bien Probado.-
- Oportunamente, se haga lugar a la demanda en la forma solicitada.-

JUSTICIA

R Brito

Claudia C. Argañaraz Alurralde

Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO

M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S.
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

Recibido 11 ABR 2007 a hs. 11:00 y presentado a despacho adj.
la siguiente Doc. *[Signature]*

////cepcción, Abril 13 de 2.007.-

Por presentado alegato de bien probado, resérvese el mismo para ser agregado en su oportunidad.-

Morales

PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADO.-

SR. Juez Civil y Comercial Común de la IIA. NOM.-

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".-

ISABEL NACUL, por la representación que ejerzo en autos ante V.S.
respetuosamente digo:

I.-PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADO:

Que en legal tiempo y forma vengo a presentar Alegato de Bien Probadado, solicitando a S.S. se rechace la Demanda en base a la meritución probatoria que infra expondré.-

II- De las constancias de autos y de las pruebas ofrecidas y producidas surge que en autos no se ha probado fehacientemente que el actor haya cumplido con los requisitos establecidos por la ley de fondo para que opere la prescripción .-

III- PETITORIO:

Por lo expuesto solicito:

- 1) Se tenga por presentado en legal tiempo y forma el Alegato de Bien Probadado.-
- 2) Se rechace la Demanda de Autos.-

JUSTICIA

DRA. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
Civil y Comercial de la II.ª. N.º 9
del Poder Judicial

Recibido 10 ABR 2007 a hs 800 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. AL TRI/CORR

////cepcción, Abril 18 de 2.007.-

Por presentado alegato de bien probado, resérvese el mismo para ser agregado en su oportunidad.-

Macelatus

SOLICITA AUTOS PARA SENTENCIA.-

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. NOM.-

JUICIO: "BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA".-

ARGAÑARAZ ALURRALDE CLAUDIA CAROLINA;
patrocinante de la parte actora, ante S.S. me presento y respetuosamente
digo:

Atento haberse presentado Alegato de Bien Probado y
encontrándose vencido el termino para hacerlo; solicito se llamen autos
para sentencia, en un todo conforme lo prescribe el Art. 408 in fine del
C.P.C. y C..-

JUSTICIA

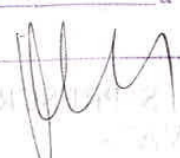
R Brito

C. Argañaraz Alurralde
Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
C. P. 748 - L. 81 - F. 21 C.A.S.
T. 88 - F. 202 C.S.J.N.

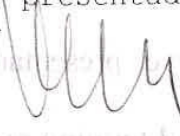
P. Fisc
comp

10

17 AER 2007

Recibido _____ a hs. 9:50 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 

Sra. Juez.

Informo a S.S. que en la fecha procedo agregar a los
autos principales los alegatos presentado por las partes.- Se-
cretaría, Abril 25 de 2.007.- 

///cepción, Abril 26 de 2.007.-

Agréguese y téngase presente lo informado por el Sr. Ac-
tuario.-

Por Secretaría, practíquese planilla fiscal.-



En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 L.P.C.C.).



SECRETARÍA JUDICIAL
ALBERTO MARTÍNEZ ACOSTA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con proveido que antecede, en razón de no haber en autos valuación fiscal del inmueble de la litis.- Secretaría, Mayo 28 de 2.007 y presento a Despacho.-

[Handwritten signature]

////cepción, Mayo 28 de 2.007.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario: A sus efectos librese oficio a Catastro Parcelario a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis.-

[Handwritten signature: Marcela F. S. M.]

En 29/05/07 me notifico del proveido que antecede.-

[Handwritten signature]

Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOCADO
M. P. 742
T. 94 - 111 111

1 JUN 2007

En fecha

se notifican las partes

(Art. 163 C.P.C.G.).

[Handwritten signature]

clt
com
33

En 07/06/07 se libró oficio N° 3.260.-

g

168

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Junio 07 de 2.007.-

OFICIO N:3260.-

**AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE CATASTRO DE LA PCIA. DE TUCUMAN**

S...../.....O

JUICIO: BRITO ROQUE RAÚL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA .-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la Valuación Fiscal del inmueble de la litis ubicado sobre calle Matienzo n°1.148 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán; de las siguientes medidas perimetrales: 120 metros de frente y 44,87 de fondo, con los siguientes linderos: al Norte: calle Matienzo, al Sud, lote n°22, al Este lote n°12.-

A.L.J.

Saludo a Ud. Atte.-



En 07/06/07 retiro Oficio N° 3260.-

Claudia C. Argañaraz
Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABCE DO
P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S.
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

16

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Junio 07 de 2.007.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 19955
INGRESO 26/07/2007 10 40 33
4610011173512709390124

OFICIO N:3260.-

rveliz

**AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE CATASTRO DE LA PCIA. DE TUCUMAN**

S...../.....O

JUICIO: BRITO ROQUE RAÚL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA .-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la Valuación Fiscal del inmueble de la litis ubicado sobre calle Matienzo n°1.148 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán; de las siguientes medidas perimetrales: 120 metros de frente y 44,87 de fondo, con los siguientes linderos: al Norte: calle Matienzo, al Sud, lote n°22, al Este lote n°12.-
A.L.J.

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]
SECRETARIA DEL JUEZ
DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

170

DEVUELVE OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.-

Sra. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. NOM..-

JUICIO: "BRITO, ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA".-

BRITO, ROQUE RAUL, de las condiciones obrantes en
autos; ante S.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a devolver OFICIO N° 3260,
dirigido al Director General de Catastro de la Pcia. De Tucumán;
debidamente tramitado por ante la oficina pertinente.-

Consecuentemente, solicito que el mismo sea glosado a los
autos del rubrado.-

JUSTICIA

R Brito

C. Argente
Claudia C. Argente Alurralde
ABOGADO
M. P. 748 - L. 01 - F. 21 C.A.B
T. 88 - F. 202 C.S.J.N.

Recibido 27 III 2007 a hs. 10:50 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Id. Oficio N° 3260 en 1/2. *[Signature]*

30
~~P. Fiscal~~
comp

Verdachtsfrage

Chhannale

15. fecha 7 de agosto 2007

on Secretaria (Art. 163 C.P.C.C.)

se notúncan las partes

Very

DI. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
1979. 579. Y 201. 10. 10. 1979
ANEXO 10. 10. 10. 1979



PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Junio 07 de 2.007.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 19955
INGRESO: 26/07/2007 10:40:33
4610011173512709390124



OFICIO N:3260.-

rveliz

**AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE CATASTRO DE LA PCIA. DE TUCUMAN**

S...../.....O

JUICIO: BRITO ROQUE RAÚL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA .-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la Valuación Fiscal del inmueble de la litis ubicado sobre calle Matienzo n°1.148 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán; de las siguientes medidas perimetrales: 120 metros de frente y 44,87 de fondo, con los siguientes linderos: al Norte: calle Matienzo, al Sud, lote n°22, al Este lote n°12.-

A.L.J.

Saludo a Ud. Atte.-

Alberto Martín Acosta
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMM. DE LA IIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Recibido 16 Agosto 2007 a las 9:30 y presento a despacho ad
la siguiente Doc. S/E "Agosto" Vale 



Dirección General de Catastro

Provincia de Tucumán



172

San Miguel de Tucumán, Lunes, 06 de Agosto de 2007

Ref: Expediente Nro.19955/2007

Sr. JUEZ:

JUZ. CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ila. NOMINACION

Juicio: BRITO ROQUE RAUL S/PRESCRIPCION ADOUSITIVA

Atento a lo solicitado en el oficio de fecha 26/07/2007 ingresado en este organismo según expediente de referencia, el Director General de Catastro informa:

Departamento: 11- CHICLIGASTA
Localidad: CONCEPCION
Municipio: MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Empadronado a nombre de: ROMANO, BALBINO
BRITO, ROQUE,

Domicilio Parcela: MATIENZO Nro./Km: 1.148
Block: Piso: Depto:
Manzana: Lote/Fracción : Casa:

Nomenclatura Catastral

Padrón: 155.637 Circunscripción: 1 Sección C4 Lámina:
Manzana: 506 Manzana-Parcela: Parcela 11 Sub-Parcela
Apel / Nombre del Contribuyente: ROMANOS, BALBINO Y OTROS
CUIT/CUIL: - - - Localidad: CONCEPCION
Domicilio Fiscal: MATIENZO Nro./Km: 1148
Block: Piso: Depto:
Manzana: Lote/Fracción : Casa:

Valuación Fiscal

Categoría: 1100- URBANO EDIF.VIVIEN.UNIFAMILIAR
Valuación Terreno: \$ 4.950,74
Valuación Mejoras: \$ 4.648,35
TOTAL: \$ 9.599,09
Valuación Prop. Horizontal: \$ 0,00

Observaciones:

SEGUN NUESTROS REGISTROS AL INMUEBLE UBICADO EN MATIENZO 1.148 CIUDAD DE CONCEPCION LE CORRESPONDE EL PADRON No. 155.637.-

Juan Manuel Ledesma
Grande Cont. Dpto. Valuación
Dirección General de Catastro

Ing. JUAN JIMENEZ SANTILLAN
JEFE DPTO. VALUACION
DIRECCION GRAL DE CATASTRO

173

•NO DESGLOSAR EL PRESENTE VOLANTE DEL DOCUMENTO ADJUNTO

REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMAN

Matrícula N° T-11161

Sr. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

El día 27/06/2007 se presentó con el N° 42574

un documento correspondiente a:

- LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

El mismo se encuentra NO INSCRIPTO

Debido a las siguientes causas:

Informo a Ud. que con motivo del vuelco del folio cartular al electrónico los embargos que se encontraban caducos no fueron traladados.

Atte. S.S.



JUICIO: BRITO ROQUE RAUL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Concepción, Agosto 23 de 2.007.-

Agréguese y por Secretaría, practíquese planilla fiscal.-

[Handwritten signature]

DRA. MARIA JOSE POSSE
J U E Z
Juz. Civil y Comar. Centro Ia. Nra.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 24/08/07 me notifico.-

[Handwritten signature]

Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S.
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

24 AGO 2007

En fecha _____ se notifican las partes
Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]

ALBERTO MARTINE AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL

P. Fric.

lomb

3

175

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

PLANILLA FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE	Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	CODEM. 1	Cant.	CODEM. 2	Cant.	CODEM. 3	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 9.599,09	2%	\$ 191,98	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 191,98
IMP. MINIMO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG	\$ 5,00	25	\$ 125,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 125,00
POR FIRMA DE PROC	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1ª INST.	\$ 1,00	73	\$ 73,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 73,00
POR HOJA 2ª INST.	\$ 1,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM DENTRO RADIO	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 4,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 2,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 4,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REIMATE D/ RADIO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REIMATE F/ RADIO	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 10,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CÁLCULADA	\$ 1,00	25	\$ 25,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 25,00
TOTAL			\$ 414,98		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 414,98

La presente planilla arroja un monto de \$ 414,98 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE C/98/100), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 414,98 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE C/98/100).- Secretaría, 31 de agosto de 2.007 y presento a Despacho.-



////cepción, 31 de agosto de 2.007.-

La presente Planilla Fiscal que arroja un monto de \$ 414,98 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE C/98/100).- Póngase a la oficina por el término de tres días. NOTIFÍQUESE AUTOMÁTICAMENTE.-

11- 3
Dña. Ma. del Valle Fuentes de Bolacio Gómez
JUEZ EN LO
CENTRO JUDICIAL CONCILIACIÓN

En fecha 14 SEP 2007 se notifican las partes
a la Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUR. CIV. y COM. TERCER HA. NOME
OFICINA JUDICIAL PROSECUCION

AG



(15) DUC. CONCEPCION

10 DIC 2007

BANCO DEL TUCUMAN S.A.
NASIF ESTEFANO
(4148) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5
I.V.A.: Responsable Inscripto.
Conv. Multilateral N 924-830357-2

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: CAMPERO ANTONIO ALEJANDRO
CAJA: 31 FECHA: 10/12/07 Hora: 10:14:04
Nro de Control Caja: 11341936

Importe cobrado.....: \$ 414,98

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

* Juicio:
BRITO ROQUE RAUL / PRESCRIPCIO

* Fuero:
Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

* Expedte. Nro/Año: 0000000000035/05

* Código de Fuero: 3

* Nro. Cmpte.....: 547694

* Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*



ADJUNTO TASA DE JUSTICIA.-

SRA. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ila. NOM.-

JUICIO: " BRITO ROQUE RAUL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".-

BRITO ROQUE RAUL, de las condiciones personales obrantes en autos; ante S.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a adjuntar Tasa de Justicia de pago del total de la Planilla Fiscal practicada, de pesos cuatrocientos catorca con noventa y ocho centavos.-

Agreguese y tengase presente.-

JUSTICIA

RBrito

Claudia C. Argañaraz Alurralde
ABOGADO
M. P. 749 - L. 01 - F. 21 C.A.S.
T. 98 - F. 202 C.S.J.N.

Recibido 10 DIC 2007 a ns. 10:12 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. ADJTA TASA DE JUSTICIA POR \$414,98.

[Handwritten signature]

En fecha 13/12/07 presento a Despacho de S.S...-

////cepción, Diciembre 14 de 2.007.-

Agréguese la reposición fiscal acompañada y vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.-

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CENTRO DE INVESTIGACIONES

- En fecha 19/12/07 se hizo recibo N° 4939
y libelo N° 4945-